

CONSTANCIA DE SECRETARÍA  
Señor Juez:

Le informo a Ud. que se buscó en el correo institucional del Juzgado y en el sistema de gestión judicial y no se encontró memorial de cumplimiento de requisitos para el asunto que paso a su Despacho. Sin embargo, es de anotar que algunas veces los memoriales llegan con el radicado copiado en forma incorrecta, no indican el nombre de las partes, etc, por lo que la opción "BUSCAR" del correo puede arrojar resultados incompletos.

Medellín, 29 de abril de 2024.

Alexander Ramírez Jiménez  
Escribiente



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. -

<b>Proceso</b>	VERBAL – PERTENENCIA
<b>Demandante</b>	MARTIN ALONSO CASTRO ARISMENDY
<b>Demandados</b>	VIRGILIO HUMBERTO POSADA ARBOLEDA, JOHN JAIRO POSADA ARBOLEDA, BENJAMIN IGNACIO POSADA POSADA y PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 001 <b>2024-00145-00</b>
<b>Asunto</b>	Rechaza Demanda

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto fechado del 17 de abril de 2024, se RECHAZA la demanda del proceso verbal - pertenencia, promovido mediante apoderado judicial por el señor MARTIN ALONSO CASTRO ARISMENDY, en contra de VIRGILIO HUMBERTO POSADA ARBOLEDA, JOHN JAIRO POSADA ARBOLEDA, BENJAMIN IGNACIO POSADA POSADA y PERSONAS INDETERMINADAS.

A mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la DEMANDA en referencia.

SEGUNDO: PRECISAR que como se trata de expediente digital no hay lugar a devolución de anexos.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria